ADICIONAL CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO No:	**FGN-RCA-017-2020**
CONTRATANTE:	Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo - Regional Caribe
CONTRATISTA:	**SIS MG S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	**900.920.026-3**
VALOR:	**$56.000.000.**
OBJETO:	El servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bolívar, incluido el suministro de repuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2020 o hasta agotar los recursos asignados al contrato, la condición que primero se cumpla, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los requisitos legales.

I. Que la misión de la Fiscalía General de la Nación es ejercer la acción penal y de extinción de dominio en el marco del derecho constitucional al debido proceso; participar en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado; garantizar el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos; y generar confianza en la ciudadanía

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bolívar, incluido el suministro de repuestos,

III. Que la Fiscalía General de la Nación desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente SIS MG S.A.S. resultó como la ganadora del grupo No. 2 Seccional Bolívar del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. FGN-RC-003 de 2020 y presentó el menor precio,

V. Que el Contratista se seleccionó por medio de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial virtual, identificada con el N° FGN-RC-003 de 2020.

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio de la resolución de adjudicación No. 000322 del quince (15) de mayo de 2020 se adjudicó el presente Contrato.

Las siguientes cláusulas forman parte integral del Contrato Electrónico No. FGN-RCA-017-2020:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato
El objeto del Contrato es la prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bolívar, incluido el suministro de repuestos.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Definiciones
Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.
Contratante	Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe
Contratista	SIS MG S.A.S
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato
El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico “Especificaciones Técnicas” del pliego de condiciones definitivo.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago
El valor del Contrato es **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (56.000.000)**.

De acuerdo con la subasta inversa presencial virtual, en la cual el proponente ofreció un descuento del 16% sobre la lista de precios oficiales publicada por la Entidad, los precios que pagará la Entidad durante la ejecución del contrato son los que se relacionan a continuación:

LISTA DE PRECIOS
SECCIONAL CESAR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO				16%
CARTAGENA			LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. EQUIPOS	VALOR MTTO X EQUIPO	VALOR MTTO X EQUIPO
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS	1	103.560	86.991
2	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 3 TONELADAS	1	96.466	81.031
3	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CASSETTE DE 5 TONELADAS	1	112.635	94.614
4	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO MULTI SPLIT 3 TONELADAS TRES SALIDAS	1	105.921	88.974
5	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO MULTI SPLIT 3 TONELADAS DOS SALIDAS	1	102.244	85.885
6	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI V 12 TONELADAS	1	192.988	162.110
7	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1,5 TONELADAS	1	66.549	55.902
8	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS	1	190.715	160.200
9	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1 TONELADAS	1	55.823	46.891
10	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 2 TONELADAS	1	76.628	64.367
11	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 3 TONELADAS	1	86.515	72.673
12	MANTENIMIENTO AIRE PORTÁTILES 1 TONELADAS	1	69.943	58.752
13	MANTENIMIENTO A UNIDADES CONDENSADORA COMPLEMENTARIAS DE CHILERS	1	193.808	162.799
14	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO VENTANA DE 1 TONELADA	1	63.156	53.051
15	MANTENIMIENTO MOTOR DE 50 HP INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS , LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, REVISIÓN Y AJUSTE DE POLEAS, VERIFICACIÓN CONSUMO ELÉCTRICO , AJUSTE GENERAL	1	456.607	383.550
PRECIO SEDE CANAPOTE EN CARTAGENA (Sistema de refrigeración VRF)				
1	Tipo 2 (Solo manejadora cassette)	1	94.706	79.553
2	Tipo 3 (Solo mini Split, manejadora y condensadora)	1	105.726	88.810
3	Tipo 4 (Solo manejadora de 48000 BTU)	1	126.316	106.105
4	Tipo 5 (Solo condensadoras VRF, cantidad 8)	Glb	1.073.933	902.104
5	Tipo 6 (Sistema de ventilación de suministro ver lamina de tipo y cantidad de equipos)	Glb	972.673	817.046
6	Tipo 7 (Sistema de ventilación de extracción ver lamina de tipo y cantidad de equipos)	Glb	1.053.113	884.615
PRECIO CLEMENCIA				
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1 TONELADA	1	82.297	69.129
PRECIO SANTA ROSA DE LIMA				
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT DE 1 TONELADAS	1	82.505	69.305
PRECIO CALAMAR				
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT DE 1 TONELADAS	1	82.401	69.217
PRECIO TURBACO				

1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1,5 TONELADAS	1	77.852	65.396
2	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRES TIPO MINI SPLIT 1 TONELADA	1	72.377	60.797
3	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 2 TONELADAS	1	83.327	69.995
	PRECIO ARJONA			
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1,5 TONELADAS	1	77.852	65.396
2	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1 TONELADAS	1	72.377	60.797
	PRECIO MARIA LA BAJA			
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO VENTANA DE 1,5 TONELADAS	1	77.852	65.396
	PRECIO SAN JUAN NEPOMUCENO			
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1 TONELADA	1	72.690	61.060
	PRECIO CARMEN DE BOLÍVAR			
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRES TIPO MINI SPLIT 1 TONELADA	1	72.377	60.797
2	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 2 TONELADAS 2 SALIDAS	1	100.071	84.059
3	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 3 TONELADAS 3 SALIDAS	1	112.994	94.915
4	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO TIPO CASSETTE DE 3 TONELADAS	1	115.606	97.109
5	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRES TIPO MINI SPLIT 3 TONELADAS	1	115.304	96.856
6	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 4 TONELADAS	1	106.175	89.187
	PRECIO MAGANGUÉ			
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1 TONELADA	1	71.238	59.840
2	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRES TIPO MINI SPLIT 1,5 TONELADAS	1	76.713	64.439
3	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 2 TONELADAS	1	96.164	80.778
4	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO VENTANA DE 1 TONELADA	1	71.238	59.840
5	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CENTRAL DE 3 TONELADAS	1	90.409	75.943
6	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CENTRAL DE 5 TONELADAS	1	107.503	90.303
	PRECIO MOMPOX			
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1,5 TONELADAS	1	79.559	66.830
2	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 2 TONELADAS	1	100.150	84.126
	PRECIO SAN MARTIN DE LOBA			
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1,5 TONELADAS	1	90.904	76.359
2	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRES TIPO MINI SPLIT 1 TONELADA	1	74.971	62.976
	PRECIO PINILLOS			
1	MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT 1 TONELADA	1	75.013	63.011
		SUBTOTAL	**7.737.949**	**6.499.877**
		IVA (19%)	**1.470.210**	**1.234.977**
		TOTAL	**9.208.159**	**7.734.854**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

LISTA DE PRECIOS					
SECCIONAL BOLIVAR					
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
REPUESTOS					
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO					16%
				LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CAPACITOR DE MARCHA 10 MFD 440V	UND	1	$ 12.768	$ 10.725
2	CAPACITOR DE MARCHA 15 MFD 440V	UND	1	$ 14.291	$ 12.005
3	CAPACITOR DE MARCHA 30 MFD 370V	UND	1	$ 18.653	$ 15.668
4	CAPACITOR DE MARCHA 35 MFD 440V	UND	1	$ 21.339	$ 17.925
5	CAPACITOR DE MARCHA 40 MFD 440V	UND	1	$ 23.269	$ 19.546
6	CAPACITOR DE MARCHA 45 MFD 440V	UND	1	$ 24.571	$ 20.640
7	CAPACITOR DE MARCHA 45+5 MFD 440V	UND	1	$ 28.010	$ 23.528
8	CAPACITOR DE MARCHA 5 MFD 370V	UND	1	$ 13.625	$ 11.445
9	CAPACITOR DE MARCHA 50 MFD 440V	UND	1	$ 27.344	$ 22.969
10	CAPACITOR DE MARCHA 55 MFD 440V	UND	1	$ 28.986	$ 24.348
11	CAPACITOR DE MARCHA 60 MFD (+5-5) 440V	UND	1	$ 30.790	$ 25.864
12	CAPACITOR DE MARCHA 7.5 MFD 370V	UND	1	$ 21.270	$ 17.867
13	CAPACITOR DE MARCHA 70 MFD 440V	UND	1	$ 31.663	$ 26.597
14	CAPACITOR DUAL 25+5 MFD 440V	UND	1	$ 34.172	$ 28.705
15	CAPACITOR DUAL 35+5 MFD 440V	UND	1	$ 35.800	$ 30.072
16	CONTACTOR 2P X 30 AMP 110V	UND	1	$ 60.708	$ 50.995
17	CONTACTOR 2P X 30 AMP 24V	UND	1	$ 54.619	$ 45.880
18	CONTACTOR 2P X 40 AMP 220V	UND	1	$ 83.676	$ 70.288
19	CONTACTOR 2P X 40 AMP 24V	UND	1	$ 86.444	$ 72.613
20	CONTACTOR 3P X 30 AMP 24V	UND	1	$ 92.283	$ 77.518
21	CONTACTOR 3P X 40 AMP 110V	UND	1	$ 92.941	$ 78.070
22	CONTACTOR 3P X 40 AMP 24V	UND	1	$ 92.227	$ 77.471
23	CONTACTOR 3P X 50 AMP 24V	UND	1	$ 123.360	$ 103.623
24	CONTACTOR 3P X 60 AMP 120V	UND	1	$ 134.131	$ 112.670
25	CONTACTOR 3P X 60 AMP 24V	UND	1	$ 134.167	$ 112.701
26	FILTRO SECADOR SOLDABLE 7/8"	UND	1	$ 89.163	$ 74.897
27	FILTRO SECADOR SOLDABLE 1/2"	UND	1	$ 57.968	$ 48.693
28	FILTRO SECADOR SOLDABLE 3/8"	UND	1	$ 53.216	$ 44.701
29	FILTRO SECADOR SOLDABLE 5/8"	UND	1	$ 64.510	$ 54.188
30	FILTRO SECADOR 1-1/8"	UND	1	$ 136.463	$ 114.629
31	FILTRO SECADOR 1-3/8"	UND	1	$ 148.749	$ 124.950
32	MANGUERA RUBATEX 1 1/8" X 1/2"	UND	1	$ 9.875	$ 8.295
33	MANGUERA RUBATEX 1 3/8" X 1/2"	UND	1	$ 11.091	$ 9.317
34	MANGUERA RUBATEX 3/4" X 1/2"	UND	1	$ 16.615	$ 13.957
35	RUBATEX ¾×⅞	UND	1	$ 11.480	$ 9.643
36	RUBATEX ¾×1⅛	UND	1	$ 13.030	$ 10.945
37	BREAKER DE 2X20 AMP	UND	1	$ 56.935	$ 47.825
38	BREAKER DE 2X50 AMP	UND	1	$ 68.365	$ 57.427
39	CABLE ENCAUCHETADO 4X14	METRO	1	$ 13.847	$ 11.631
40	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METRO	1	$ 13.266	$ 11.143
41	PROTECTOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE BIFÁSICO PARA ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT	UND	1	$ 125.733	$ 105.615
42	PROTECTOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE TRIFÁSICO PARA ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT MENOR O IGUAL A 5 TR	UND	1	$ 191.018	$ 160.455
43	MANGUERA RUBATEX 7/8" X 1/2"	UND	1	$ 7.241	$ 6.083
44	REFRIGERANTE R-410a X 11,3 Kg	UND	1	$ 411.548	$ 345.700

45	REFRIGERANTE R-22 X 13,6 Kg	UND	1	$ 386.958	$ 325.045
46	TUBERÍA COBRE FLEXIBLE 1/2"	METRO	1	$ 10.189	$ 8.559
47	TUBERÍA COBRE FLEXIBLE 1/4"	METRO	1	$ 5.725	$ 4.809
48	TUBERÍA COBRE FLEXIBLE 3/4"	METRO	1	$ 14.556	$ 12.227
49	TUBERÍA COBRE FLEXIBLE 3/8"	METRO	1	$ 7.807	$ 6.558
50	TUBERÍA COBRE FLEXIBLE 5/8"	METRO	1	$ 12.309	$ 10.340
51	TUBERÍA COBRE FLEXIBLE 7/8"	METRO	1	$ 18.659	$ 15.673
52	TUBERÍA COBRE RÍGIDA 1-1/8"	METRO	1	$ 30.846	$ 25.910
53	TUBERÍA COBRE RÍGIDA 3/8"	METRO	1	$ 9.189	$ 7.719
54	TUBERÍA COBRE RÍGIDA 7/8"	METRO	1	$ 19.128	$ 16.067
55	TARJETAS ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT	UND	1	$ 141.280	$ 118.675
56	COMPRESOR 0.75 TR ROTATIVO 9 KBTU 110V 1PH REFRIGERANTE R 22	UND	1	$ 558.888	$ 469.466
57	COMPRESOR 0.75 TR ROTATIVO 9 KBTU 110V 1PH REFRIGERANTE 410	UND	1	$ 595.195	$ 499.964
58	COMPRESOR 1 TR ROTATIVO 12 KBTU 220V 1PH 60 HZ REFRIGERANTE R 22	UND	1	$ 599.930	$ 503.941
59	COMPRESOR 1 TR ROTATIVO 12 KBTU 220V 1PH 60 HZ REFRIGERANTE 410	UND	1	$ 725.400	$ 609.336
60	COMPRESOR 1.5 TR ROTATIVO 18 KBTU 220V 1 PH REFRIGERANTE R 22	UND	1	$ 698.760	$ 586.958
61	COMPRESOR 1.5 TR ROTATIVO 18 KBTU 220V 1 PH REFRIGERANTE 410	UND	1	$ 865.493	$ 727.014
62	COMPRESOR 2 TR ROTATIVO 24 KBTU 220V 60 HZ REFRIGERANTE R 22	UND	1	$ 836.100	$ 702.324
63	COMPRESOR 2 TR ROTATIVO 24 KBTU 220V 60 HZ REFRIGERANTE 410	UND	1	$ 990.755	$ 832.234
64	COMPRESOR 3 TR ROTATIVO 36 KBTU 220V 3PH 60 HZ REFRIGERANTE R 22	UND	1	$ 1.304.630	$ 1.095.889
65	COMPRESOR 3 TR ROTATIVO 36 KBTU 220V 3PH 60 HZ REFRIGERANTE 410	UND	1	$ 1.389.870	$ 1.167.491
66	COMPRESOR 3 TR ROTATIVO 36 KBTU 220V 1PH 60 HZ REFRIGERANTE R 22	UND	1	$ 1.317.970	$ 1.107.095
67	COMPRESOR 3 TR ROTATIVO 36 KBTU 220V 1PH 60 HZ REFRIGERANTE 410	UND	1	$ 1.404.210	$ 1.179.536
68	COMPRESOR 5 TR SCROLL R-22 220V / 1PH 60 HZ REFRIGERANTE R 22	UND	1	$ 2.201.310	$ 1.849.100
69	COMPRESOR 5 TR SCROLL R-22 220V / 1PH 60 HZ REFRIGERANTE 410	UND	1	$ 2.297.895	$ 1.930.232
70	BLOWER DE LAMINA GALVANIZADA 10-1/2" X 10-1/2" X 1/2"	UND	1	$ 346.278	$ 290.873
71	BLOWER DE LAMINA GALVANIZADA 12" X 12" X 1"	UND	1	$ 299.995	$ 251.996
72	BOMBA DE CONDENSADO PARA MINI SPLIT	UND	1	$ 235.730	$ 198.013
73	HÉLICE EN LAMINA GALVANIZADA 20" BUJE 1/2" 4 ASPAS GIRO DERECHO	UND	1	$ 140.539	$ 118.053
74	HÉLICE EN LAMINA GALVANIZADA 22" BUJE 1/2" 4 ASPAS GIRO DERECHO	UND	1	$ 165.470	$ 138.994
75	HÉLICE EN LAMINA GALVANIZADA 24" BUJE 1/2" 4 ASPAS GIRO DERECHO	UND	1	$ 202.360	$ 169.982
77	MOTOR 1/2 HP P/BLOWER 1075 RPM 1PH 3 VEL 220 V 60 HZ	UND	1	$ 469.158	$ 394.092
78	MOTOR 1/2 HP P/CONDENSADOR 1075 RPM EJE 1/2 208-230V 1 PH 60 HZ	UND	1	$ 464.326	$ 390.034
79	MOTOR 1/5 HP 1075 RPM 3 VELOCIDADES 110V	UND	1	$ 300.904	$ 252.759
80	MOTOR 1/6 HP 1075 RPM 2 EJES 220 V 60 HZ	UND	1	$ 398.055	$ 334.366
82	TEMPORIZADOR ELECTRÓNICO 1 A 8MIN	UND	1	$ 26.991	$ 22.672
83	TERMOSTATO NO PROGRAMABLE DIGITAL 1 ETAPA	UND	1	$ 151.606	$ 127.349
84	TERMOSTATO PROGRAMABLE DIGITAL 1 ETAPA	UND	1	$ 249.186	$ 209.316
85	TERMOSTATO AMBIENTE ANÁLOGO	UND	1	$ 130.722	$ 109.806
86	REJILLA DIFUSORA DE ALUMINIO 12"X12" DE CUATRO VÍAS MÓVILES	UND	1	$ 138.516	$ 116.353
TOTAL				$ 22.984.102	**19.306.645**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

LISTA DE PRECIOS
SECCIONAL BOLIVAR
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO 16%

ITEM	DESCRIPCIÓN	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020	LISTA DE PRECIOS	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO VIGENCIA 2020		
		V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA CARTAGENA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA CARTAGENA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA CLEMENCIA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA CLEMENCIA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA SANTA ROSA DE LIMA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA SANTA ROSA DE LIMA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA CALAMAR	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA CALAMAR	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA TURBACO	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA TURBACO	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA ARJONA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA ARJONA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA MARIA LA BAJA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA MARIA LA BAJA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA SAN JUAN DE NEPOMUCENO	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA SAN JUAN DE NEPOMUCENO	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA CARMEN DE BOLIVAR	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA CARMEN DE BOLIVAR	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA MAGANGUE	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA MAGANGUE	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA MOMPOX	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA MOMPOX	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA SAN MARTIN DE LOBA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA SAN MARTIN DE LOBA	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA PINILLOS	V. UNITARIO Mano de Obra Incluido IVA PINILLOS				
1	INSTALACIÓN O CAMBIO DE PROTECTOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE	85.472	71.797	93.169	78.262	94.494	79.375	93.831	78.818	90.993	76.434	90.993	76.434	103.476	86.920	103.476	86.920	103.476	86.920	103.476	86.920	103.476	86.920	103.476	86.920	103.476	86.920	103.476	86.920	103.476	86.920
2	CAMBIO DE CAPACITOR DE ACONDICIONADOR DE AIRE	86.521	72.678	95.406	80.141	96.731	81.254	96.069	80.698	89.097	74.842	89.097	74.842	97.713	82.079	97.713	82.079	97.713	82.079	97.713	82.079	97.713	82.079	97.713	82.079	97.713	82.079	97.713	82.079	97.713	82.079
3	CAMBIO DE UNIDAD COMPRESORA DE AIRE TIPO MINI SPLIT, INCLUYE MANO DE OBRA DE: CARGA COMPLETA DE REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE COBRE CON NITRÓGENO, CAMBIO DE FILTRO SECADOR. INSUMOS: NITRÓGENO, SOLDADURA.	357.809	300.559	326.377	274.156	333.443	280.092	331.677	278.608	361.765	303.883	361.765	303.883	378.530	317.965	378.530	317.965	378.530	317.965	378.530	317.965	378.530	317.965	378.530	317.965	378.530	317.965	378.530	317.965	378.530	317.965
4	CAMBIO DE UNIDAD COMPRESORA DE AIRE TIPO CENTRAL, INCLUYE MANO DE OBRA DE: CARGA COMPLETA DE REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE COBRE CON NITRÓGENO, CAMBIO DE FILTRO SECADOR. INSUMOS: NITRÓGENO, SOLDADURA	466.521	391.878	456.865	383.767	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	546.148	458.764	540.057	453.648	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA DE ACONDICIONADOR DE AIRE	98.992	83.154	106.272	89.268	108.038	90.752	107.376	90.196	102.764	86.321	102.764	86.321	111.380	93.559	111.380	93.559	111.380	93.559	111.380	93.559	111.380	93.559	111.380	93.559	111.380	93.559	111.380	93.559	111.380	93.559
6	UBICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE Y ACEITE EN EL SISTEMA MINI SPLIT O CENTRAL, INCLUYE MANO DE OBRA DE: VACÍO, CARGA COMPLETA DE REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE COBRE CON NITRÓGENO, INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR. INSUMOS: NITRÓGENO, SOLDADURA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	372.489	312.891	410.308	344.659	445.641	374.339	432.391	363.209	411.995	346.076	411.995	346.076	454.209	381.536	454.209	381.536	454.209	381.536	454.209	381.536	454.209	381.536	454.209	381.536	454.209	381.536	454.209	381.536	454.209	381.536
7	DESMOTE DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU	139.710	117.357	187.490	157.492	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	188.487	158.329	199.856	167.879	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	DESMOTE DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT	115.138	96.716	123.887	104.065	125.653	105.549	124.991	104.992	118.636	99.654	118.562	99.592	129.740	108.982	129.555	108.826	129.481	108.764	129.221	108.546	129.740	108.982	129.740	108.982	129.740	108.982	129.740	108.982	129.740	108.982
9	INSTALACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CENTRAL DE 60.000 BTU INCLUYE MANO DE OBRA DE: VACÍO, CARGA COMPLETA DE REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE COBRE CON NITRÓGENO, INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR. INSUMOS: NITRÓGENO, SOLDADURA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	446.437	375.007	451.936	379.627	453.703	381.111	453.041	380.554	461.895	387.992	461.895	387.992	483.435	406.086	483.435	406.086	483.435	406.086	483.435	406.086	483.435	406.086	483.435	406.086	483.435	406.086	483.435	406.086	483.435	406.086
10	INSTALACION DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT (12000-18000-24000 BTU) INCLUYE MANO DE OBRA DE: VACÍO, CARGA COMPLETA DE REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE COBRE CON NITRÓGENO, INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR. INSUMOS: NITRÓGENO, SOLDADURA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	229.466	192.751	235.267	197.624	237.034	199.108	234.163	196.697	233.112	195.814	233.112	195.814	254.652	213.908	254.652	213.908	254.652	213.908	254.763	214.001	254.763	214.001	254.763	214.001	254.763	214.001	254.763	214.001	254.763	214.001
11	REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA ORIGINAL DE ACONDICIONADOR DE AIRE	107.870	90.611	104.912	88.126	106.458	89.425	105.795	88.868	110.817	93.086	110.817	93.086	120.660	101.354	120.660	101.354	120.660	101.354	120.660	101.354	120.660	101.354	120.660	101.354	120.660	101.354	120.660	101.354	120.660	101.354
12	REUBICACIÓN CONDENSADORA ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT INCLUYE MANO DE OBRA DE: VACÍO, CARGA COMPLETA DE REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE COBRE CON NITRÓGENO, INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR. INSUMOS: NITROGENO, SOLDADURA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	179.107	150.450	194.128	163.068	195.630	164.329	194.968	163.773	193.720	162.725	193.720	162.725	209.577	176.044	209.577	176.044	209.577	176.044	209.577	176.044	209.577	176.044	209.577	176.044	209.577	176.044	209.577	176.044	209.577	176.044
13	REUBICACIÓN MANEJADORA ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CENTRAL INCLUYE MANO DE OBRA DE: VACÍO, CARGA COMPLETA DE REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE COBRE CON NITRÓGENO, INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR. INSUMOS: NITROGENO, SOLDADURA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	272.079	228.546	261.738	219.860	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	312.608	262.590	312.608	262.590	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	REUBICACIÓN MANEJADORA ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT INCLUYE MANO DE OBRA DE: VACÍO, CARGA COMPLETA DE REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE COBRE CON NITRÓGENO, INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR. INSUMOS: NITRÓGENO, SOLDADURA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	145.388	122.126	152.465	128.070	154.011	129.369	153.348	128.812	153.338	128.804	153.338	128.804	169.743	142.584	169.743	142.584	169.743	142.584	169.743	142.584	169.743	142.584	169.743	142.584	169.743	142.584	169.743	142.584	169.743	142.584
15	CAMBIO DE CONDENSADORA DE AIRE TIPO MINI SPLIT INCLUYE MANO DE OBRA DE: VACÍO, CARGA COMPLETA DE REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE COBRE CON NITRÓGENO, INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR. INSUMOS: NITRÓGENO, SOLDADURA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	157.818	132.567	166.782	140.097	168.548	141.581	167.886	141.024	170.185	142.955	170.185	142.955	183.498	154.139	183.498	154.139	183.498	154.139	183.498	154.139	183.498	154.139	183.498	154.139	183.498	154.139	183.498	154.139	183.498	154.139
16	CAMBIO DE CONDENSADORA DE AIRE TIPO CENTRAL INCLUYE MANO DE OBRA DE: VACÍO, CARGA COMPLETA DE REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE COBRE CON NITRÓGENO, INSTALACIÓN DE FILTRO SECADOR. INSUMOS: NITRÓGENO, SOLDADURA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	286.574	240.722	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	315.740	265.221	315.740	265.221	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	CAMBIO MOTOR VENTILADOR DE ACONDICIONADOR DE AIRE	104.974	88.179	117.859	99.002	124.794	104.827	122.828	103.175	112.902	94.838	112.902	94.838	126.027	105.862	126.027	105.862	126.027	105.862	126.027	105.862	126.027	105.862	126.027	105.862	126.027	105.862	126.027	105.862	126.027	105.862
18	CAMBIO TRANSFORMADOR DE ACONDICIONADOR DE AIRES	95.836	80.502	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	115.570	97.078	115.570	97.078	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	CAMBIO BALINERA DE MOTOR VENTILADOR	104.860	88.082	107.045	89.918	114.553	96.225	113.891	95.668	118.309	99.379	118.309	99.379	130.494	109.615	130.494	109.615	130.494	109.615	130.494	109.615	130.494	109.615	130.494	109.615	130.494	109.615	130.494	109.615	130.494	109.615
20	CAMBIO CONTACTOR DE ACONDICIONADOR DE AIRES	99.569	83.638	112.453	94.461	114.464	96.150	113.557	95.388	106.217	89.222	106.217	89.222	117.650	98.826	117.650	98.826	117.650	98.826	117.650	98.826	117.650	98.826	117.650	98.826	117.650	98.826	117.650	98.826	117.650	98.826
21	CAMBIO FAN RELAY ACONDICIONADOR DE AIRE	92.368	77.589	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	93.870	78.851	93.870	78.851	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	CAMBIO PRESOSTATO DE ACONDICIONADOR DE AIRE	88.998	74.758	101.569	85.318	102.452	86.060	101.790	85.503	91.869	77.170	91.869	77.170	106.379	89.359	106.379	89.359	106.379	89.359	106.379	89.359	106.379	89.359	106.379	89.359	106.379	89.359	106.379	89.359	106.379	89.359
23	CAMBIO TEMPORIZADOR DE ACONDICIONADOR DE AIRE	95.665	80.358	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	112.335	94.361	112.335	94.361	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DUCTERIA EN LAMINA DE PORON (METRO CUADRADO)	60.118	50.499	62.060	52.130	62.943	52.872	62.281	52.316	62.106	52.169	62.106	52.169	63.461	53.307	63.461	53.307	63.461	53.307	63.461	53.307	63.461	53.307	63.461	53.307	63.461	53.307	66.347	55.732		
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DUCTERIA EN FRIBRA DE VIDRIO (METRO CUADRADO)	107.902	90.637	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	121.438	102.008	121.438	102.008	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DUCTERIA GALVANIZADA (METRO CUADRADO)	102.669	86.242	103.396	86.853	104.279	87.595	103.617	87.038	104.368	87.669	104.368	87.669	105.797	88.870	105.797	88.870	105.797	88.870	105.797	88.870	106.168	89.181	106.168	89.181	106.168	89.181	106.490	89.452		
27	DESMONTE Y MONTAJE DE DIVISIÓN MIXTA (PANEL VIDRIO) DE 2.40 X 2.20 METROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES TIPO MINI SPLIT.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL	4.500.350	**3.780.294**	3.971.383	**3.335.962**	3.142.871	**2.640.011**	3.113.498	**2.615.338**	3.094.088	**2.599.034**	3.094.014	**2.598.972**	3.346.420	**2.810.993**	3.346.235	**2.810.837**	5.152.354	**4.327.978**	5.157.486	**4.332.288**	3.346.902	**2.811.398**	3.346.902	**2.811.398**	3.350.111	**2.814.093**				

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Fiscalía General de la Nación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para realizar el suministro, cumpliendo con el plazo establecido en las especificaciones y condiciones técnicas del pliego de condiciones.
- El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2020 o hasta agotar los recursos asignados al contrato, la condición que primero se cumpla, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista

A. Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el presente documento y sus anexos.
2. Suministrar el personal competente y adecuado de conformidad con la ficha de especificaciones técnicas, para ejecutar los trabajos objeto del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
3. El personal que emplee el Contratista será de su libre elección. No obstante, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe se reserva el derecho de solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe final en el cual se detalle el diagnóstico técnico y registro fotográfico de los sistemas y equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
5. Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor, deberá ser cumplida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.
6. Suscribir los contratos individuales de trabajo con el personal que utilice para la ejecución del contrato y presentar al supervisor copia de estos contratos, acompañados de la hoja de vida y sus soportes. Además deberá entregar, de acuerdo con las fechas establecidas en la Ley, copia de las planillas de pago de salarios y del pago de las planillas de pago de aportes parafiscales y a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, con indicación de las respectivas cedulas de ciudadanía.
7. Presentar antes de iniciar la ejecución del contrato y en la medida en que vaya incorporando el personal, la relación de todos los trabajadores (técnicos, auxiliares etc) con los datos básicos solicitados por el supervisor. Es de anotar que para autorizar el ingreso a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación se debe realizar un estudio de seguridad previo, diligenciando formatos y aportando documentos según requerimientos internos de la Entidad.
8. Conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

9. Cumplir con los tiempos de respuesta respecto establecidos en la ficha técnica, a los mantenimientos preventivos y correctivos relacionados con la presente contratación.
10. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo, en especial lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que reglamenten o regulen la materia.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
14. Pagar de manera oportuna los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, seguros y demás beneficios laborales complementarios que ordene la Ley, de tal forma que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo regional Caribe, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales a cargo del contratista.
15. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las políticas de seguridad de la FGN.
16. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
18. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
20. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
21. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
22. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La

omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

23. El contratista deberá realizar la disposición final de los repuestos retirados con ocasión de los mantenimientos correctivos, previa autorización del supervisor del Contrato, quien verificará que dichos repuestos y/o elementos no se encuentren bajo inventario de la Fiscalía General de la Nación (elementos devolutivos). Luego de realizar la disposición final, el contratista deberá aportar la certificación respectiva.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El Contratista se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato todos los documentos requeridos para su debida ejecución, de conformidad con lo exigido en el presente documento. Una vez revisados el Contratista se obliga a realizar todos los ajustes pertinentes, de acuerdo con las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones, estos documentos son, entre otros:

- Hoja de vida con soportes de los equipos de trabajo (técnico y auxiliar) ofrecidos para cada uno de los departamentos en los cuales se ejecutará el contrato.
- Hoja de vida y datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista.
- Constancia de afiliación a los sistemas de seguridad social, parafiscales, Administradora de Riesgos Laborales del equipo de trabajo ofrecido.
- Certificación del curso avanzado de trabajo en alturas, emitido por entidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, del personal que empleará para realizar los trabajos.
- Todo el personal técnico para realizar labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos dentro de las instalaciones de la entidad, deberá contar con Certificación Vigente de la Norma de Competencia Laboral 280501022 -¨Aplicar Buenas Prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental¨, expedida por el SENA o ICONTEC. Dichas certificaciones deberán ser entregadas como requisito de ejecución para iniciar el contrato.
- El proponente adjudicatario del Grupo No. 3 “Seccional Bolívar” deberá acreditar que el técnico en refrigeración que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire de la sede Canapote, cuenta con experiencia en el mantenimiento de equipos con sistemas de refrigerantes VRF.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
Recibir una remuneración por la prestación del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante
1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato y la propuesta económica presentada por el contratista.
3. Impartir a través del Supervisor o supervisores designados, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato

Cláusula 10 – Derechos del Contratante
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 - Responsabilidad
SIS MG S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. SIS MG S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Fiscalía General de la Nación en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato
La Fiscalía General de la Nación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Fiscalía General de la Nación puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el C.P.A.C.A y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa

no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

Cláusula 14 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SIS MG S.A.S debe pagar a la Fiscalía General de la Nación, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Fiscalía General de la Nación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad
La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo regional Caribe podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Fiscalía, que puede conducir a su paralización, la Entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993

Cláusula 16 – Garantías

A. Garantía de Cumplimiento

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Caribe con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Fiscalía General de la Nación, con Nit. 800.187.568-6, dicha garantía deberá contener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 meses mas

El contratista dispone de un término de dos (2) días hábiles para la entrega de las garantías, contados a partir de la suscripción del contrato.

B. Responsabilidad Civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMLMV**	Por el término de ejecución del contrato

Cláusula 17 – Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente de la Fiscalía General de la Nación, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SIS MG S.A.S no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Fiscalía General de la Nación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Fiscalía General de la Nación.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Fiscalía General de la Nación está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Fiscalía General de la Nación de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Fiscalía General de la Nación exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación
SIS MG S.A.S puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar a la Fiscalía General de la Nación con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 23 - Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Fiscalía General de la Nación Regional Caribe **Nombre: Julio Cesar Grondona Cuadro** **Cargo: Profesional Experto** **Teléfono: 300 5928084** **Correo electrónico: julio.grondona@fiscalia.gov.co**	**SIS MG S.A.S.** **Nombre: Félix Ricardo Moreno Salcedo** **Cargo: Representante Legal** **Dirección: Centro Calle 33 No. 8B – 05 oficina 4F edifico Citibank** **Teléfono: (035) 6436643 - 3152418280** **Correo electrónico: sismgsas@gmail.com**

Cláusula 24 - Supervisión
La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del servidor que sea asignado por la Subdirección Regional.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del servidor que sea asignado por la Subdirección Regional, quien dará aplicación al Manual de Interventoría adoptado por la Entidad y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Proyectar y suscribir las actas de inicio y finalización del contrato.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Certificar para efecto del pago respectivo, el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de los aportes parafiscales por parte del contratista.
- Adelantar el trámite para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas.
- Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el CONTRATISTA no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe –de la Fiscalía General de la Nación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación para que este tome las medidas que considere necesarias.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato
Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- Estudios y documentos previos.
- Análisis del Sector
- El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. FGN-RC-003 de 2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- Ficha Técnica.
- Listado de Precios anexos del pliego de condiciones
- La Oferta presentada por el proponente adjudicatario.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal
La Fiscalía General de la Nación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 6220 del dieciocho (18) de febrero de 2020.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29- Confidencialidad
En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación
El contrato que resulte del presente proceso de selección será objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

En caso que el Contratista se oponga el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
El lugar de ejecución del presente contrato será en las ciudades que se relacionan a continuación:

Grupo No. 2 **"Bolívar":** Cartagena, Clemencia, San Juan Nepomuceno, Santa Rosa, Arjona, Calamar, María La Baja, San Martín de Loba, Mompox, Carmen de Bolívar, Magangué, Turbaco y Pinillos.

Clausula 32 – Compromiso Anticorrupción
El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cláusula 33– Sistema de Riesgos Laborales
De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 modificado por la Ley 1562 de 2012, deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en

forma obligatoria “Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Cláusula 34 – Terminación
El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: En el evento en que se dé por terminado el contrato de conformidad con el contenido de la presente clausula; tal situación no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.